

# ÍNDICE

## 1 PREFACIO

## 2 EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL DESPIDO COLECTIVO EN LA UNIÓN EUROPEA: UNA DIRECTIVA DE «APROXIMACIÓN» A LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

- 2.1. Empresa y/o centro de trabajo como unidad de referencia en el cómputo del número de trabajadores: por una reforma de «integración» del artículo 51 ET para una mayor seguridad jurídica
- 2.2. Extinciones incluidas y excluidas en el cómputo del despido colectivo: singularidades determinadas

## 3 LAS CAUSAS DEL DESPIDO COLECTIVO: ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O PRODUCTIVAS

- 3.1. El elemento causal en la concurrencia de causas económicas: pérdidas actuales, pérdidas previstas y la disminución persistente del nivel de ingresos o ventas
- 3.2. La concurrencia de las causas técnicas, organizativas o productivas: un orden finalista de racionalidad económica

## 4 UNA LÓGICA DE FLEXIBILIDAD NEGOCIADA EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO

## 5 LA REINTERPRETACIÓN EN EL MÉTODO DEL CÓMPUTO DEL FACTOR TEMPORAL (NOVENTA DÍAS) DE LOS DESPIDOS COLECTIVOS Y TIPOS DE DESPIDOS FRAUDULENTOS: ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL Y EL CRITERIO AMPLIO A TRAVÉS DEL PERÍODO CONTINUO ANTERIOR/POSTERIOR

- 5.1. El cómputo del período de tiempo y tipos de despidos fraudulentos: la doctrina hoy no vigente respecto al cómputo de los noventa días
- 5.2. El cómputo del despido colectivo en la Directiva 98/59/CE y en la normativa española
- 5.3. Las cuestiones prejudiciales planteadas ante el TJUE y la que venía siendo la doctrina de Tribunal Supremo (antes de la resolución del tribunal europeo) respecto al cómputo del despido colectivo
- 5.4. La nueva forma de realizar el cómputo en el despido colectivo: la doctrina emanada de la sentencia del TJUE
- 5.5. Recepción y aplicación de la reciente doctrina europea por el Pleno del Tribunal Supremo
- 5.6. Pronunciamientos jurisprudenciales posteriores: noventa días sucesivos o consecutivos

## **6 LEGITIMACIÓN PARA INTERVENIR COMO INTERLOCUTORES EN EL PERÍODO DE CONSULTAS: LA COMISIÓN REPRESENTATIVA NEGOCIADORA**

- 6.1. Sujetos legitimados en la comisión negociadora
- 6.2. Cuestiones generales aplicables a todas las situaciones descritas
- 6.3. No renovación de mandato y normativa nacional cuya información y consulta debe cumplirse con el sindicato o los representantes de los trabajadores: una situación atípica europea (de muy difícil concurrencia en España)

## **7 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PERÍODO DE CONSULTAS**

- 7.1. Cuestiones ordinarias a la consecución de un acuerdo
- 7.2. Extremos normativos en la apertura del período de consultas: documentación común a todo procedimiento de despido colectivo
- 7.3. Los deberes informativos empresariales: la documentación que la empresa debe entregar y el cumplimiento de la finalidad del período de consultas
- 7.4. La documentación concreta a entregar para la justificación de la causa alegada por la que se sustenta el despido colectivo

## **8 EL CALENDARIO DE REUNIONES TRAS LA APERTURA DEL PERÍODO DE CONSULTAS: DIFICULTADES INTERPRETATIVAS EN LOS PLAZOS**

## **9 MEDIDAS SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EVITAR O REDUCIR LOS DESPIDOS: PRIORIDADES DE PERMANENCIA**